

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Tel: 322-3083049 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas, abril veintiséis (26) de dos mil Veintidós (2022)

Interlocutorio # 135
Radicado N° 2022-00047

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponde en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por la señora **LINA MARIA LOPEZ MARIN** en representación de la menor **VALERY SAMBONI LOPEZ**, quien actúa a través de abogado de pobre (estudiante consultorio jurídico), en contra del señor **CRISTIAM SAMBONI FLOREZ**.

CONSIDERACIONES

Señala el artículo 84 del Código General del Proceso: “A la demanda debe acompañarse:

5. Los demás que exija la ley.

Revisados los documentos aportados, se observa que en el acápite de pruebas se estableció como documentos aportados entre otros:

“...primera y fiel copia del contrato de transacción...”

Para el caso concreto no se allegó el documento que se pretende hacer valer como título ejecutivo, como tampoco otros documentos anunciados en el acápite de pruebas, como lo son fotocopia de la cédula y el registro civil de nacimiento.

Así entonces y conforme la constancia de secretaría que antecede, el demandante no aporta los anexos necesarios para estudiar la demanda, razón por la cual se inadmitirá la misma con la finalidad que se aporten los anexos omitidos.

Se concederá el término de cinco (5) días, para que el demandante corrija estas falencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b679c314506ea3fc58af835e55dbeaecce3654684ac9789e13634ad45ddf625**

Documento generado en 26/04/2022 11:08:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>